ORD. 2018-141

Informe Secretarial. Bogotá D.C, octubre 3 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado, las llamadas en garantía allegaron escrito de contestación y de llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Acéptese la renuncia al poder que hace el Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO como Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de tal decisión infórmese mediante telegrama a la demandada a fin de que nombre nuevo apoderado -.

Se reconoce personería al Doctor **DIEGO EDUARDO GAMBOA PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.234 y portador de la TP. No. 335.661 del C.S.J., como apoderado judicial de **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. (antes, ASSENDA S.A.S.), (ii) SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – SERVIS S.A.S. (antes, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA – SERVIS S.A.), y (iii) GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S (antes, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA – A.S.D. S.A.)** integrantes de la **Unión Temporal FOSYGA 2014** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por la **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. (antes, ASSENDA S.A.S.), (ii) SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – SERVIS S.A.S. (antes, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA – SERVIS S.A.), y (iii) GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S (antes, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA – A.S.D. S.A.)** integrantes de la **Unión Temporal FOSYGA 2014** .

Como quiera que la parte demandada **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. (antes, ASSENDA S.A.S.), (ii) SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – SERVIS S.A.S. (antes, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA – SERVIS S.A.), y (iii) GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S (antes, ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA – A.S.D. S.A.)** integrantes de la **Unión Temporal FOSYGA 2014** , solicita llamar en garantía a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, y a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** , lo anterior por cuanto en el escrito presentado aduce en el caso de una condena esta seria compartida con las llamadas. en garantía.

ORD. 2018-141

El Despacho según el artículo 64 del C.G.P dispone llamar en garantía a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, y a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**

Notifíquese a las llamadas en garantía la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, y a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 06 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 166**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria